

PROPÓSITO:

Guía 1: Que el estudiante comprenda y describa las características de la organización social y política del feudalismo en la Edad Media.

MOTIVACIÓN:

<https://www.youtube.com/watch?v=ZK05C7t50dl>

EXPLICACIÓN:

El feudalismo es la denominación del sistema político predominante en Europa Occidental de los siglos centrales de la edad media.

EJERCICIOS:

LOS TRES ORDENES SOCIALES

La sociedad quedó estratificada en tres órdenes. "En la casa de Dios unos rezan, otros combaten y los demás trabajan". Así se expresaba un obispo del siglo X, sobre la estratificación de la sociedad en tres estamentos, bien diferenciados en sus obligaciones y derechos. En primer lugar el clero, por el carácter religioso de esta sociedad, las funciones administrativas y educativas que realizaban sus miembros (único sector ilustrado en aquellos siglos) y porque la Iglesia también se feudalizó. En segundo lugar, la nobleza militar, formada por la jerarquía de señores, vasallos y subvasallos, cuya función principal era defender con las armas a la sociedad, por ello tenían el poder político y económico. Finalmente, los campesinos, la mayoría y en servidumbre, formaba la base del triángulo social, la clase trabajadora de la pirámide social, estaban subordinados a la nobleza y al clero, aunque su dependencia jurídica, económica y social cambió mucho según los países y las épocas.

EVALUACIÓN:

EL HOMENAJE

"El 7 los 'dus' de abril, un jueves, se rindieron nuevamente homenajes al conde. En primer lugar, cumplieron los homenajes de la manera siguiente: el conde pidió (al futuro vasallo) si deseaba convertirse, sin reservas, en su hombre; y éste respondió: 'Así lo quiero'; luego, sus manos unidas a las del conde, que las estrechó, se allaron mediante un beso. En segundo lugar, aquel que rindió homenaje comprometió su fe en estos términos: 'Prometo por mi fe ser fiel, a partir de este instante, al conde Guillermo y guardaré ante todos y totalmente mi homenaje, de buena fe y sin malicia.' En tercer lugar, juró sobre las reliquias de los santos. En seguida con la vara que tenía en la mano, el conde les dio la investidura a todos aquellos que, mediante este pacto le habían prometido seguridad, hecho homenaje y prestado juramento." Documento del año 1127 Obligaciones del vasallo con su señor "Los servicios que ahora menciono son los que los hombres deben a aquel de sus señores a quien deben el servicio de sus cuerpos por los feudos que tienen de él, cuando los convoca o los manda convocar... Deben servicio de ir a caballo y con armas a su convocatoria, en todos los lugares del reino en que los convoque o mandé convocar, o el servicio que deban si carecen de armas, si son convocados como debe; y permanecer allí tanto tiempo como se los convoque o mande convocar hasta un año: que por más de un año de plazo no se puede hacer convocatoria... Y cuando está en el tribunal debe ir al consejo de aquel o de aquella a quien el señor lo envíe a consejo... Y fuera del reino están obligados a ir a hacer las cosas por el señor una, por el casamiento de él o de alguno de sus hijos; otra, por defender y guardar su fe y su honor. la tercera, por la necesidad de su calla 99 100 101 102 Teléfonos 7313994 - 7313995 E-MAIL cedorborizadoraba19@redp.edu.co COLEGIO ARBORIZADORA BAJA Institución Educativa Distrital PEI: "Hacia una cultura para el desarrollo sostenible" NIT 830024978-8 Código DANE 11100103084-8 Resolución de Reconocimiento N.º 2604 del 28 de agosto de 2002 señorío y el común provecho de su tierra..." Tomado de R. Boutruche, op. cit. «Sea por todos conocido cómo yo, Alfonso, por la gracia de Dios Rey de Aragón, conde de Barcelona, marqués de Provenza, doy y concedo a ti, Guillem de Anglesola, mi castillo de Mag, por mí y mis sucesores, y lo tendrás con servicio y fidelidad. Te doy y concedo este castillo en todos sus términos y pertenencias, salidas y las mejoras que haga en él; además recibirás aquellos 60 medidos de trigo, las cuales anualmente me solían dar los habitantes del término de este castillo. Te lo doy y te lo concedo en feudo, me harás servicio y me tendrás fidelidad tanto a mí como a mis sucesores. Lo poseerás por mí y por los míos tu prole y perpetuidad, y nos darás a nosotros y a nuestros enviados la potestad del mismo, tanto airados como aplacados, tantas veces cuantas os lo pidierimos por todos los siglos. Y yo, Guillem de Anglesola, renuncio a perpetuidad, todo daño y queja hasta el día de hoy contra vos, oh señor rey, y contra los vuestros, tanto sobre bienes muebles como inmuebles o cualquier otro bien». Boutrucher, R. Liber Feodorum Maior. 1192. 1. ¿Cuáles son las partes del homenaje? 2. Haz una lista de las obligaciones que tenía el vasallo con el señor. 3. ¿En qué circunstancias se rompía el vasallaje? 4. En un dibujo representa lo que el Rey Alfonso le dio a Guillem de Anglesola. Obligaciones de los siervos Juan Butery, tres días por semana debe trillar una medida de trigo o hacer otro trabajo a voluntad de su señor. En el día de san Martín, debe labrar tres acres; y si un señor va por este señorío y se halla desprovisto de montura o escudero, debe ir a caballo con él durante un día, es decir, durante treinta leguas. Igualmente, debe lavar las ovejas, cortar el prado del señor, recoger el heno y acarrearlo. No puede casar a su hija ni a su nieta sin la autorización del señor, ni vender, sin su permiso, un caballo o un buey de su propio ganado. A la muerte del campesino, el señor debe percibir el mejor animal. Y si muere sin dejar testamento, todo su ganado quedará a disposición del señor. Adaptado de Robert Boutrucher, señorío y Feudalismo. 5. ¿Qué papel desempeñaba Juan Butery en su sociedad (señor, soldado, siervo, caballero)? 6. ¿Qué rasgos típicos de la condición de siervo pueden apreciarse en el texto? 7. ¿Qué pensarías si en tu país se implantaran las normas de trabajo y de vida que tenía que cumplir Juan Butery? Explica la respuesta en tu cuaderno. 8. Elabora un dibujo que represente las funciones de un siervo en la Edad Media. (Usa colores)

BIBLIOGRAFÍA:

Ciencias Sociales 7o